

ANUNCIOS OFICIALES**INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA**

Cambios oficiales de moneda publicados el día 16 de enero de 1952, de acuerdo con las disposiciones vigentes

Franco (1)	3.128
Libras	30.660
Dólares	10.950
Franco suizo	252.970
Franco belga	21.900
Florines	288.157
Escudos	38.086
Pesos argentinos moneda legal ...	1.46
Coronas suecas	2.116
Coronas danesas	1.585
Coronas noruegas	1.533

(1) Este tipo podrá sufrir las modificaciones que se deriven del régimen francés de cambios

MINISTERIO DEL AIRE

Delegación Regional de la Junta Liquidadora de Material

CUATRO VIENTOS

Secretaría

SUBASTA

Se celebrará en esta Maestranza el día 4 del próximo mes de febrero, a las quince horas, y comprende automóviles. Detalles en Ministerio del Aire y en esta Maestranza.

Cuatro Vientos, 11 de enero de 1952.—El Capitán Secretario, Antonio R. Tourón.
63—O. 1.ª 16-1-1952

PARQUE REGIONAL DE VESTUARIO DE VALENCIA

La Superioridad ha dispuesto se celebre segunda subasta para la venta de: 5.426 kilogramos de trajo de lana de color; y

635 kilogramos de cuero inútil.

A los precios mínimos de 12 pesetas el kilo de trajo de lana y 8,60 pesetas el kilo de cuero inútil, con arreglo a las condiciones publicadas para la primera subasta en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 290 y «Diario Oficial» núm. 231, de fecha 17 y 16 de octubre último, respectivamente, excepto las condiciones técnicas primera y tercera que quedan modificadas en la forma expresada. Dichos pliegos estarán también expuestos en la Jefatura del Detall del Establecimiento, todos los días y hora laborables, donde pueden ser consultados.

La subasta tendrá lugar en la Dirección de este Parque, en Valencia, plaza del Pintor Pinazo, núm. 2, el día 12 de febrero venidero, a las once horas.

El importe de este anuncio será satisfecho a prorrato entre los adjudicatarios.

Valencia 11 de enero de 1952.—El Comandante Director accidental, Emilio Tortajada Sanz. 73—O.

PARQUE MOVIL DE MINISTERIOS CIVILES

Comisión para la venta de material automovilístico y repuestos

Esta Comisión de Ventas celebrará subasta por el procedimiento de «pujas a la llana» de varios turismos, motocicletas y piezas en estado de reparación y rodaje, el día 22 del actual, a las diez de la mañana, en el local del Parque Móvil, Cea Bermúdez, núm. 3.

Pueden examinarse los vehículos los días 16, 17, 18, 19 y 21 en una nave del mencionado Parque Móvil.

El acta de tasación y las normas para la celebración de esta subasta estarán expuestas en el tablón de anuncios del Parque, admitiéndose la presentación de pliegos hasta las doce horas del día 21.

69—O.

DELEGACION NACIONAL DE SINDICATOS

Servicio de información y publicaciones sindicales

Se convoca un concurso público para la adjudicación de la edición de un libro titulado «La función asistencial de la Organización Sindical Española», que publicará la Vicesecretaría Nacional de Obras Sindicales. La edición constará de 6.000 ejemplares en español, 2.000 en inglés y 2.000 en francés.

El pliego de condiciones para la participación en dicho concurso puede recogerse en el expresado Servicio de Información y Publicaciones Sindicales (Alfonso XII, 34, 5.ª), habiéndose fijado el día 15 de febrero, a las doce horas de la mañana, para la apertura de los proposiciones.

Este anuncio será de cuenta del adjudicatario.

El Secretario Nacional del Servicio, Luis Arranz Ayuso. 70—O.

DELEGACIONES DE HACIENDA**AVILA**

Secretaría de la Junta Administrativa

CÉDULA DE NOTIFICACION

Desconociéndose el domicilio de Francisco Sánchez Rodríguez se le hace saber que el día 8 del mes actual, y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 10 de noviembre de 1945, el ilustrísimo señor Delegado de Hacienda acordó dictar fallo en el expediente número 33-951, en el que figura como encartado, acordando:

1.º Declarar cometida una falta de contrabando a la renta de tabaco, prevista en los casos segundo y tercero del artículo tercero de la vigente Ley de Contrabando y Defraudación.

2.º Imponer a don Francisco Sánchez Rodríguez la multa de mil ochocientos pesetas, triple del valor del género aprehendido, por ser reincidente, y el decomiso del tabaco.

3.º Conceder el premio a los aprehensores.

Dicha multa deberá hacerla efectiva en el plazo de quince días a contar desde el siguiente al de la inserción de la presente en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, pues de no hacerlo así se declarará su prisión subsidiaria por insolvencia, conforme a lo prescrito en el artículo 27 de la Ley Penal en materia de Contrabando.

Asimismo, que contra este fallo puede entablar recurso ante el Tribunal Contencioso-administrativo provincial en el plazo de tres meses.

Lo que se publica a los efectos del artículo 37 del Reglamento de Procedimientos, de 29 de julio de 1924.

Avila, 11 de enero de 1952.—La Secretaría de la Junta, Francisca Canales.—Visto bueno, el Delegado-Presidente, José del Río.

55—O.

PONTEVEDRA

Secretaría de la Junta Administrativa de Contrabando y Defraudación

CITACION

Convocada Junta de Valoración, con arreglo a lo que preceptúa el número 11

del artículo 88 de la vigente Ley de Contrabando y Defraudación, para valorar el automóvil marca «Chevrolet», propiedad de don Eulogio Fernández Villaverde, el cual le ha sido aprehendido por agentes del Cuerpo General de Policía, en La Estrada, el día 10 de julio de 1950 y que se halla afecto al expediente núm. 436 de 1950.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO para conocimiento de los señores José Troitíño Varela y Edelmiro González Martín, cuyos domicilios últimamente conocidos son Aureliano San Román, número 30 (Oviedo) y 8 Poniente 508 Puebla Pue (Méjico), respectivamente, por si desean asistir a dicho acto personalmente o representados legalmente, el cual tendrá lugar el día 29 de los corrientes, a las once horas, en esta Delegación de Hacienda.

Pontevedra, 8 de enero de 1952.—El Secretario de la Junta (ilegible).—Visto bueno, el Delegado-Presidente (ilegible).
61—O.

ZAMORA

El Juzgado de Primera Instancia de Zamora manifiesta a esta Delegación de Hacienda haberse extrahido un resguardo de depósito de 661,39 pesetas que constituyó el 9 de febrero de 1951 dicho Juzgado en la Caja general de Depósitos, Sucursal de Zamora, por el concepto «Necesarios sin interés» y bajo los números 52 de entrada y 658 de registro. Dicha cantidad fué depositada a resultados del juicio especial rústico de Bernardo Alonso contra Arturo Martín.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para oír las reclamaciones que sobre el particular puedan presentarse dentro del plazo de dos meses y con el fin, además, de que llegado al conocimiento de la persona que lo hubiera encontrado se sirva presentarlo en el Negociado de dicha Sucursal de la Caja General de Depósitos en la Intervención de Hacienda de Zamora, dentro del plazo referido a contar desde el siguiente en que aparezca inserto el presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Zamora, pues de lo contrario quedará nulo y sin ningún valor ni efecto el original, expidiéndose en su lugar un duplicado.

Zamora, 11 de enero de 1952.—El Delegado de Hacienda, Octavio Pintos.
69—O.

DELEGACIONES DE INDUSTRIA**BARCELONA****AMPLIACION DE INDUSTRIA**

Peticionario: Don Raimundo Juliá Montaña.

Objeto de la ampliación: Ampliar su industria de fabricación de papel carbón y cintas para máquinas de escribir.

Producción: 5.000 kilogramos de papel base, 1.800 kilogramos cera varias clases, 500 kilogramos negro humo, 700 kilogramos de aceite mineral, 34.000 cintas para máquinas de escribir.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida Generalísimo Franco, 407.

Barcelona, 17 de diciembre de 1951.—El Ingeniero Jefe, P. A., Francisco J. Osés.
332—O.

NUEVAS INDUSTRIAS

Peticionario: Don Francisco Folch Espinosa.

Objeto de la petición: Fabricación de artículos de trencillería y cordonería.

Producción: 1.200 metros diarios.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, 407.

Barcelona, 26 de noviembre de 1951.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.
294-O.

Peticionario: Don Antonio Prats Beltrán.

Objeto de la petición: Instalar un garaje en Barcelona de una capacidad de 80 vehículos.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, 407.

Barcelona, 19 de diciembre de 1951.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.
295-O.

Peticionario: Tubos, Aceros y Calibrados, S. A.

Objeto de la instalación: Corte a medida de los aceros calibrados que suministran al mercado y análisis por chispa de los mismos, así como enderezado, corte, empalme, soldado, pulido y rosado de tubos recuperados.

Producción: Indeterminada.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, 407.

Barcelona, 29 de diciembre de 1951.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.
298-O.

Peticionario: Don Amadeo Cuadras Marsal, Igualada.

Objeto de la industria: Descascarado de almendras.

Producción: 5.000 kilogramos de pepitas de almendra al mes.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, 407.

Barcelona, 29 de diciembre de 1951.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.
299-O.

Peticionario: Don Luis Plantalamor Rovira.

Objeto de la instalación: Secado, molienda y envasado de sal común.

Producción: 50.000 docenas de paquetes de sal común de 750 gramos al año.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria,

sita en la avenida del Generalísimo Franco, 407.

Barcelona, 22 de diciembre de 1951.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.
300-O.

CASTELLON DE LA PLANA

NUEVA INSTALACIÓN

Peticionario: Don Salvador Tirado Costa, en nombre y representación de la Sociedad de Riegos «Pozo La Paz».

Domicilio: Villarreal, San Miguel, número 13.

Objeto de la instalación: Transporte y transformación de energía eléctrica para el servicio de riego de huertos sitos en Villarreal, partida Madrigal.

Cantidades: Estación transformadora de 125 KVA., a 10.000/220/127 V., y línea de once metros de longitud.

Esta industria empleará maquinaria nacional.

Se hace pública esta petición para que las personas que se consideren afectadas por ella puedan presentar reclamaciones por triplicado en esta Delegación de Industria, calle Fola, número 44 en el plazo de diez días, a partir de la publicación de la misma en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Castellón, 11 de enero de 1952.—El Ingeniero Jefe, C. Mellá.
286-O.

SALAMANCA

AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Elcoy Domínguez Bautista.

Objeto: Instalación de un horno eléctrico de 140 KW., dos amasadoras de 200 kilogramos, una troqueladora acoplada al horno y un cilindro refinador, en su industria de fabricación de galletas.

Producción: La actual aumentaría en 212.400 kilogramos al año.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública la presente petición para que todos los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos de oposición que estimen pertinentes, dentro del reglamentario plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, por triplicado y debidamente reintegrados.

Salamanca, 4 de enero de 1952.—El Ingeniero Jefe, Prudencio Olivera García.
280-O.

SEGOVIA

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: «Hijos de Pérez Ramos, Sociedad Limitada».

Objeto: Construir una línea de transporte de energía eléctrica a 15.000 voltios y un centro de transformación de 15.000/220 para alimentar en baja tensión su aserradero de maderas.

Materiales: Nacionales.

Se hace público a los efectos de la norma segunda del Decreto de Nuevas Industrias, de 12 de septiembre de 1939.

Segovia, 9 de enero de 1952.—El Ingeniero Jefe, Manuel González.
285-O.

VALLADOLID

LÍNEA ELÉCTRICA

Peticionario: Electra Popular Vallisoleta, S. A.

Objeto: Instalar línea eléctrica a 5.000 V. y transformador de 35 KVA. en la finca de don José María Luejmo en el término municipal de Valladolid.

Se emplearán materiales existentes en España.

Se hace pública esta petición para que aquellos industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado y debidamente reintegrados

los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Alcalleres, 1.ª plal.

Valladolid, 9 de enero de 1952.—El Ingeniero Jefe accidental (ilegible).
67-O.

VIZCAYA

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: «Grasoleica del Norte, Sociedad Anónima».

Objeto de la implantación: Instalación de una industria dedicada al desdoblamiento y destilación de ácidos grasos.

Capacidad de producción: 1.800 toneladas de ácidos grasos destilados, 100 por 100 saponificables anualmente, 120 toneladas de glicerina de saponificación de 88 a 90 por 100 de concentración, anualmente.

Maquinaria a importar: Un autoclave con agitador; un depósito de expansión; un condensador; una bomba de alta presión; dos depósitos separadores; un horno para agua sobrecalentada de 30 atm.; un precalentador; un aparato de destilación; dos refrigeradores; un filtro de choque; un separador; un condensador; un dispositivo de desaire; un compresor de calor; un horno de agua sobrecalentada de 60 atm.; un concentrador con su bomba de calor; un condensador; varios aparatos de purificación; armaduras de alta presión y alto vacío; aparatos de medida y controles térmicos y accesorios.

Importe aproximado de la maquinaria a importar: 4 162 600 pesetas.

Se hace pública esta petición para que tanto los industriales que se consideren afectados por la misma como los fabricantes nacionales que puedan suministrar elementos cuya importación se solicita presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, por triplicado y reintegrados en las oficinas de esta Delegación de Industria (Gran Vía, número 45).

Bilbao, 25 de octubre de 1951.—El Ingeniero Jefe, F. Rahola.
232-O.

TRANSFORMACIÓN DE ENERGIA ELÉCTRICA

Peticionario: «Esmaltados Antiácidos, Eguía».

Objeto de la instalación: Montar en su nueva fábrica de Zorroza un centro de transformación de 100 KVA., conectado a la red de Iberduero.

Los materiales empleados serán de procedencia nacional.

Lo que se hace público para que todos los que se consideren afectados por la misma presente los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria (Gran Vía, 45).

Bilbao, 27 de diciembre de 1951.—El Ingeniero Jefe accidental, A. Chávarri.
281-O.

CAJA NACIONAL DE SEGURO DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

Por consecuencia de accidente de trabajo ocurrido el día 9 de julio de 1951 falleció en Fuencaliente de Medina (Soria) el obrero Felipe Berlanga Yela, de treinta y cuatro años de edad, natural de Sigüenza (Guadalajara), hijo de Mariano y de Santos, domiciliado en Torralba del Moral (Soria), que trabajaba al servicio de Portolés y Compañía.

Por consecuencia de accidente de trabajo ocurrido el día 16 de julio de 1951 falleció en Madrid el obrero Regino Ortega Sebastián, de cincuenta y siete años de edad, natural de Anguis (Burgos), hijo de Baltasar y de Juliana, domiciliado en Gerardo Rueda, 7 (Puente de Vallecas, Madrid), que trabajaba al servicio de la R. E. N. F. E.

Por consecuencia de accidente de trabajo ocurrido el día 31 de septiembre de 1951 falleció en Córdoba el obrero Carlos Trillo Algaba, de veintidós años de edad, natural de Montilla (Córdoba), hijo de Manuel y de Soledad, domiciliado en Carretera de Castro, 15, Córdoba, que trabajaba al servicio de Entrecanales y Távara, Sociedad Anónima.

Por consecuencia de accidente de trabajo ocurrido el día 21 de septiembre de 1951 falleció en La Robla (León), la obrera Marciana Laso Fernández, de cincuenta y nueve años de edad, natural de Arquillas (León), hija de Ezequiel y de Baltasara, domiciliada en La Robla, que trabajaba al servicio de la R. E. N. F. E.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de 31 de enero de 1933, los que se crean con derecho a percibir la indemnización correspondiente pueden dirigirse, acompañando los documentos que lo acrediten a la Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo, Sagasta, número 6, Madrid.

Madrid, 9 de enero de 1952.—El Director, Isaac Galcerán Valdés.

CONFEDERACIONES HIDROGRAFICAS

DUERO

CONCESIONES DE AGUAS PÚBLICAS

Habiéndose formulado la petición que se reseña en la siguiente nota:

Nombre del peticionario: Don Julio Sahagún García, con domicilio en León, calle del Fuero, número 7.

Clase de aprovechamiento: Riegos.

Cantidad de agua que se pide: 25 litros de agua por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: De un pozo que se construirá a cuatro metros de la orilla derecha del río Cea.

Término municipal en que radicarán las obras: Calzada del Coto (León).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-ley de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931, y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Confederación, sitas en la calle de Muro, 5, Valladolid, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas, y en los referidos plazo y hora, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-ley antes citado, se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Valladolid, 9 de enero de 1952.—El Ingeniero Director adjunto, Lucrecio Ruiz-Valdepeñas.

66—O.

Habiéndose formulado la petición que se reseña en la siguiente nota:

Nombre de los peticionarios: Doña María Mercedes y doña María Angeles Pérez Moro, con domicilio en Valladolid, paseo Zorrilla, 10.

Clase de aprovechamiento: Riegos.

Cantidad de agua que se pide: 21 litros continuos de agua por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Cega.

Término municipal en que radicarán las obras: Pedrajas de Portillo (Valladolid).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-ley de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931, y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Confederación, sitas en la calle de Muro, 5, Valladolid, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas, y en los referidos plazo y hora, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-ley antes citado, se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Valladolid 9 de enero de 1952.—El Ingeniero Director adjunto, Lucrecio Ruiz-Valdepeñas.

65—O.

SERVICIOS HIDRAULICOS

NORTE DE ESPAÑA

CONCESIONES DE AGUAS PÚBLICAS

Habiéndose formulado en esta División Hidráulica la petición que se reseña en la siguiente nota:

Nombre del peticionario: Fluoruros, Sociedad Anónima.

Clase de aprovechamiento: Lavado de minerales.

Cantidad de agua que se pide: Cuarenta litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Abregao.

Término municipal en que radicarán las obras: Siero (Oviedo).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-ley número 33, de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931, y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de estos Servicios Hidráulicos, sitas en Oviedo, calle del Doctor Casal, número 2, 3.º, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas, y en los referidos plazo y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-ley antes citado, se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de

ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Oviedo, 9 de enero de 1952.—El Ingeniero Jefe, I. Fontana.

58—O.

Habiéndose formulado en esta División Hidráulica la petición que se reseña en la siguiente nota:

Nombre del peticionario: Don Alfredo Rodríguez-Solano Paradas.

Clase de aprovechamiento: Fuente-abrevadero y usos industriales.

Cantidad de agua que se pide: Quince litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Arroyo Valdemunillo del río Boeza.

Término municipal en que radicarán las obras: Los Barrios de Salas (León).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-ley número 33, de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931, y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de estos Servicios Hidráulicos, sitas en Oviedo, calle del Doctor Casal, número 2, 3.º, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas, y en los referidos plazo y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-ley antes citado, se verificará a las doce horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios, y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Oviedo, 9 de enero de 1952.—El Ingeniero Jefe, I. Fontana.

59—O.

Habiéndose formulado en esta División Hidráulica la petición que se reseña en la siguiente nota:

Nombre del peticionario: Aurífera Asturiana, S. A.

Clase de aprovechamiento: Lavado de minerales.

Cantidad de agua que se pide: 25.000 litros por hora.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Saltiellos o Navelgas.

Término municipal en que radicarán las obras: T. neo (Oviedo).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-ley número 33, de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931, y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de estos Servicios Hidráulicos, sitas en Oviedo, calle del Doctor Casal, número 2, 3.º, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas, y en los referidos plazo y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se ad-

mitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-ley antes citado se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado pudiendo asistir al acto todos los peticionarios, y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Oviedo, 11 de enero de 1952.—El Ingeniero Jefe, I. Fontana.
60-O.

Habiéndose formulado en esta División Hidráulica la petición que se reseña en la siguiente nota:

Nombre del peticionario: Don Manuel Sáenz de Santa María.

Clase de aprovechamiento: Relavado de escombros.

Cantidad de agua que se pide: 50 litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Rio Nalón.

Término municipal en que radicarán las obras: Langreo (Oviedo).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-ley número 33, de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931, y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplen treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina deberá el peticionario presentar en las oficinas de estos Servicios Hidráulicos, sitas en Oviedo, calle del Doctor Casal número 2. 3.º, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas, y en los referidos plazo y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-ley antes citado, se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Oviedo, 9 de enero de 1952.—El Ingeniero-Director, I. Fontana.
52—O.

DIPUTACIONES PROVINCIALES

CASTELLÓN

La Diputación Provincial, en sesión celebrada el día 29 de noviembre último, acordó ejecutar mediante subasta las obras de construcción del trozo I, sección segunda, del c. l. de Villamalur a Ayodar siendo el tipo de licitación a la baja de 762.076,80 pesetas.

El acto de subasta tendrá lugar a las doce horas del día hábil siguiente al en que termine el plazo de presentación de proposiciones, las que podrán presentarse durante los veinte días hábiles siguientes a la presente publicación.

La obra deberá ejecutarse en el plazo de doce meses.

El pliego de condiciones económico-administrativas se publica en el «Boletín Oficial» de esta provincia del día 5 de los corrientes, estando a disposición de los licitadores en la Sección de Obras Públicas, de Secretaría, todos los días hábiles, de diez a doce horas, el proyecto técnico de las obras.

Castellón, 8 de enero de 1952.—El Presidente (ilegible).
64—O.

ORENSE

Se abre concurso para la provisión del cargo de Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado en la zona de Ribadavia con arreglo a las siguientes bases:

Primera. La Zona recaudatoria objeto de este concurso está clasificada en tercera categoría y el cargo de valores, según promedio del último bienio es de pesetas 2.479.612,90, señalándose como premio de cobranza en voluntaria el 2,60 por 100, y por la acción ejecutiva, el 66 por 100 de lo que perciba la Diputación por los recargos del 10 y 20 por 100. Percibirá asimismo el 50 por 100 del sobrepremio que por incremento de recaudación corresponda a la Diputación en dicha Zona.

Comprende la Zona los Avuntamientos del partido judicial de Ribadavia, a saber: Avión, Arnoya Beade, Carballada de Avia, Castelo de Miño, Cenlle, Leiro Melón y Ribadavia.

Corresponde su provisión al turno de funcionarios de Hacienda preferentemente, habiéndose producido la vacante por haber sido nombrado el Recaudador funcionario de Hacienda don Benjamín Rodríguez Marzo para la Zona de Alcántara por la Excm. Diputación de Cáceres, en 14 de septiembre de 1951 cuyo nombramiento fué confirmado por el Ministerio de Hacienda según comunicación de 26 de diciembre último, de aquella Corporación, a los efectos del artículo 27 del Estatuto de Recaudación normas tercera y quinta.

Segunda. Podrán tomar parte en el concurso:

1.º Los funcionarios del Ministerio de Hacienda, varones, mayores de edad, en situación activa el 14 de septiembre de 1951 fecha de la vacante, que pertenezcan a alguno de los siguientes Cuerpos: General de Administración de la Hacienda Pública Pericial de Contabilidad, de Contadores del Estado, de Abogados del Estado o de Profesores Mercantiles, con más de cuatro años de servicios al Estado en el ramo de Hacienda y que se hallen en posesión del certificado de aptitud para el desempeño del cargo de Recaudador, expedido por el Ministerio de Hacienda.

2.º Los funcionarios administrativos provinciales, varones, mayores de edad, en activo y que cuenten con más de cuatro años de servicios a la Corporación al producirse la vacante.

3.º Los españoles varones mayores de edad en plenitud de derechos, con la reserva de que sólo podrá serles adjudicada la Zona si no concurren funcionarios de Hacienda o provinciales.

Tercera. Entre los funcionarios de Hacienda, y a los fines de resolución del concurso se establecen, por orden de preferencia, los siguientes grupos:

1.º Funcionarios que actualmente sean Recaudadores o lo hubieran sido en propiedad y por nombramiento ministerial.

2.º Los que lo sean o lo hubieran sido, asimismo en propiedad, por nombramiento de Diputación concesionaria del servicio.

3.º Funcionarios no Recaudadores que posean el certificado de aptitud; y

4.º Funcionarios de Hacienda en general que cuenten más de cuatro años al servicio de dicho Departamento.

En cada uno de los cuatro grupos anteriormente indicados los méritos determinantes del nombramiento y su orden de prelación serán los establecidos en la norma segunda del artículo 27 del Estatuto de Recaudación de 29 de diciembre de 1948.

La preferencia entre los funcionarios provinciales será la establecida en el Acuerdo de 27 de mayo de 1949.

El concurso libre se resolverá discrecionalmente por la Diputación.

Cuarta. Las solicitudes para tomar parte en el concurso se presentarán en

la Secretaría de la Diputación, Registro General, durante las horas de oficina, dentro de los veinte días hábiles siguientes a la publicación de estas bases en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y vendrán debidamente reintegradas con póliza del Estado y timbre provincial de una peseta, acompañándose, inexcusablemente, los siguientes documentos, además de los que estimen convenientes para justificar los méritos que aleguen:

a) Los funcionarios de los grupos primero y segundo, que actualmente sean Recaudadores deberán justificar mediante certificación de la respectiva Tesorería, los requisitos señalados en el artículo 26 del Estatuto.

b) Los que ostenten la cualidad de ex Recaudadores deberán justificar los propios requisitos con referencia en cuanto a los de gestión, al último bienio en que hubiesen ejercido el cargo.

c) Los funcionarios no Recaudadores tendrán que acompañar la correspondiente hoja de servicios sin calificar, con la conformidad del Jefe de la oficina a que se hallen adscritos.

Los concursantes de los grupos primero y segundo, actualmente Recaudadores, que no aporten las justificaciones exigidas quedarán automáticamente excluidos del concurso, y los ex Recaudadores que no reúnan o dejasen de justificar los requisitos que les incumbe, serán catalogados como concursantes del tercer grupo.

Los funcionarios provinciales aportarán certificación que acredite su categoría, antigüedad y carecer de nota desfavorable, y los Recaudadores o ex Recaudadores, la misma certificación exigida a los de Hacienda.

Los de turno libre, certificación de nacimiento, conducta, antecedentes penales, adhesión al Movimiento y demás que crean oportunos.

Quinta. No concurriendo funcionarios de Hacienda ni provinciales se adjudicará el concurso al turno libre.

Sexta. Terminado el plazo de presentación de solicitudes y previos los informes oportunos, la Diputación resolverá el concurso dentro de los dos meses siguientes al anuncio del mismo en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Séptima. El Recaudador nombrado constituirá la fianza, en metálico o títulos de la Deuda del Estado o del Banco de Crédito Local, en la Depositaria de Fondos provinciales dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de su nombramiento en el «Boletín Oficial» de la provincia, y si transcurriese ese plazo sin verificarlo se le declarará excedente voluntario por un año, aunque hubiese renunciado al cargo dentro de aquellos dos meses. Los no funcionarios serán eliminados de todo concurso durante el plazo de dos años.

La fianza consistirá en el 6 por 100 del cargo expresado en la base primera para los funcionarios de la Diputación y Hacienda, y en el 10 por 100, para los que no tengan tal condición.

Estas fianzas serán revisables por acuerdo de la Diputación en los casos previstos en el Estatuto de Recaudación.

Las fianzas reducidas por responsabilidades de gestión serán repuestas en el término de cinco días, cesando entretanto provisionalmente el Recaudador en el cargo.

Octava. El Recaudador nombrado verificará la cobranza en periodo voluntario y ejecutivo de los impuestos y contribuciones del Estado ajustándose para ello a las prescripciones del vigente Estatuto; tendrán el carácter de Auxiliares y Agentes activos de Hacienda dentro de su respectiva Zona y en el ejercicio de sus funciones como tal Recaudador; gozará de las preeminencias anejas a la condición de autoridad; podrá nombrar los auxiliares que estime necesarios, comunicando los nombramientos

al Jefe provincial de los Servicios, a fin de que éste, a su vez, cumplimente lo dispuesto en el Estatuto.

El nombramiento de estos auxiliares se ajustará a los preceptos de la Orden de 5 de febrero de 1944.

Novena. El Recaudador se obliga a recaudar también los arbitrios e impuestos provinciales si conviene así a los intereses de la Diputación con arreglo a las condiciones que se fijan, que no serán inferiores a las señaladas para contribuciones.

Décima. El Recaudador se sujetará a las instrucciones que reciba del Jefe del Servicio, especialmente cuando se refiera a las liquidaciones de la recaudación voluntaria y ejecutiva, que efectuará trimestralmente, sin perjuicio de las que determine el Estatuto.

Undécima. Los valores que integran la fianza que ha de constituir el Recaudador podrán ser afectadas como parte de la fianza, que ha de prestar la Diputación como garantía de su gestión.

Duodécima. El Recaudador designado no tendrá el carácter de funcionario provincial ni se le reconoce derecho alguno en tal concepto, y en el caso de que la Excm. Diputación ceda en la prestación del servicio que por el Estado se le ha encomendado, cesará asimismo en su cargo previa la rendición de las cuentas de su gestión y sin derecho a indemnización de ningún género.

Décimotercera. El Recaudador habrá de residir forzosamente en la capitalidad de la Zona y establecer en la misma la oficina recaudatoria.

Décimocuarta. El cargo de Recaudador es incompatible con el ejercicio activo, sea o no retribuido, de cualquier otro del Estado, Provincia o Municipio, y además con el ejercicio dentro del territorio de su Zona de cualquier industria o comer-

cio, bien directamente o por medio de persona interpuesta.

Décimoquinta. No podrá el Recaudador encargarse de la cobranza de cuotas o exacciones de otras Corporaciones, Entidades u Organismos de cualquier género sin obtener previamente, en cada caso, la autorización de esta Excm. Diputación.

Décimosexta. Todos los gastos de personal, material y locales, incluso cubrir los recibos, así como los demás que ocasiona el Servicio de Recaudación dentro de la Zona y los impuestos de Utilidades que liquide la Hacienda sobre sus premios y derechos, correrán a cargo del Recaudador respectivo.

Décimoséptima. En todo la Diputación se reserva el derecho de modificar las condiciones económicas concedidas en estas bases al término de cada año natural, comunicando las modificaciones del premio de cobranza y participaciones del Recaudador con un mes de antelación, por lo menos, dentro de cuyo plazo deberá decidir si le interesa o no proseguir en el ejercicio de su cargo.

Décimooctava. El funcionario provincial que sea nombrado Recaudador pasará a la situación de excedente en las condiciones que la Corporación tiene acordado.

Décimonovena. En todo lo no previsto en las bases de este concurso se estará a lo dispuesto en la Orden de concesión del Servicio de 3 de marzo de 1943, Estatuto de Recaudación, de 29 de diciembre de 1948 y acuerdos de la Corporación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Orense, 7 de enero de 1952.—El Presidente (ilegible).

71—O.

ga lo dispuesto en la Ley de Régimen Local, de 6 de diciembre de 1950, se saca a subasta el arrendamiento para el cultivo-aprovechamiento que convenga, de las dos fincas rústicas que de sus bienes propios patrimoniales posee este Ayuntamiento en su término municipal, denominadas «Hoya Zapatero» y «Guerreado», contiguas la una de la otra y con una extensión total entre ambas de cien hectáreas. La subasta tendrá lugar en estas Casas Consistoriales bajo mi presidencia o Concejal en quien delegue, con asistencia del Secretario del Ayuntamiento, que dará fe del acto, el día 21 de febrero próximo a las quince horas, pudiendo presentar pliegos optando a la misma hasta el día anterior al señalado para la subasta, todos los días y horas laborables, en la Secretaría del Ayuntamiento, en donde podrá ser examinado el pliego de condiciones facultativas y económicas redactado.

El aprovechamiento dará principio el día 1 de enero de 1953 y terminará el 31 de diciembre de 1957; es decir, el aprovechamiento se hace por cinco años agrícolas; sin embargo las preparaciones que sean necesario efectuar sobre el terreno podrán hacerse desde 1 de agosto de 1952.

El tipo de subasta será de 3.000 pesetas en alza por hectárea y año, o lo que es igual, 300.000 pesetas anuales, que serán satisfechas, la cantidad correspondiente a 1953, por mitad en dos plazos; el primero, en el mes de junio de 1952, y el segundo, en el de abril de 1953 y la correspondiente a los años 1954 a 1957, inclusive, en el mes de agosto de cada año, en un solo plazo, no admitiendo proposición alguna que no cubra el tipo de subasta.

Las proposiciones serán presentadas en pliegos cerrados debidamente reintegradas y con sujeción al modelo que al final se inserta, acompañando a las mismas carta de pago acreditativa de haber consignado en Depositaria Municipal el importe del 5 por 100 de subasta, equivalente a una anualidad, como condición indispensable, en concepto de depósito o fianza provisional, que, una vez hecha la adjudicación definitiva, será elevado hasta el 10 por 100.

El contrato se hace a riesgo y ventura del contratista o rematante, sin que pueda pedir alteración de precio ni rescisión de compromiso por ninguna causa, que, por otra parte, el Ayuntamiento, y por falta de pago de las cantidades en los plazos que han sido señalados, podrá rescindirle y llamarse propietario de los frutos que existieran en las fincas. A la terminación del contrato el adjudicatario no podrá pedir indemnización ni derecho alguno por las obras practicadas en las fincas que supongan mejoras, las cuales quedan a disposición y beneficio del Ayuntamiento.

Serán de cuenta del adjudicatario el pago de anuncios, reintegros del expediente y todos cuantos otros se deriven del mismo.

Espeja de San Marcelino (Soria), 10 de enero de 1952.—El Alcalde, Ildefonso Moreno.

Modelo de proposición

Don (señalando edad, estado, naturaleza, profesión y vecindad), enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial de la Provincia de Soria», correspondiente al día y en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO correspondiente al día sacando a subasta el cultivo-aprovechamiento que convenga, en dos fincas rústicas del Ayuntamiento de Espeja de San Marcelino, denominadas «Hoya Zapatero» y «Guerreado», ofrece por dicho aprovechamiento la cantidad de pesetas anuales (en letra), someténdose al pliego de condiciones fijadas por dicho Ayuntamiento.

(Fecha y firma del proponente.)

65—O.

A Y U N T A M I E N T O S

M A D R I D

Secretaría

En el anuncio publicado en este BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, del día 10 del actual, relativo a la subasta de obras de pavimentación de la calzada y aceras e instalación de bocas de riego en la calle Jerónima Llorente, figura como presupuesto de contrata la cantidad de pesetas 1.277.578,38, siendo el verdadero el de 1.277.587,38 pesetas, con lo que queda rectificado dicho error.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 12 de enero de 1952.—El Secretario accidental, P. de Gorgolas.
68—O.

JUNTA DE LA CERCA (BURGOS)

Junta Administrativa de Criales de Losa

SUBASTA EXTRAORDINARIA DE MADERAS

Autorizada esta Junta vecinal por el Distrito Forestal, se celebrará en la sala de Concejo de esta villa la siguiente subasta extraordinaria de maderas:

El día 7 de febrero próximo, y hora de las doce, tendrá lugar dicha subasta, de 734 pinos maderables, con un volumen de 626,083 metros cúbicos de madera, y metros cúbicos 350 de leña de sus copas, procedente del monte número 368 del catálogo, denominado «Los Mazos», bajo el tipo de tasación máxima de 201.553,24 pesetas, y la mínima de 177.151,16 pesetas.

Dicha subasta se celebrará de conformidad con el aprovechamiento adicional al plan, del estado de aprovechamiento, aprobado por el ilustrísimo señor Inspector regional forestal, y con sujeción a la Orden del Ministerio de Agricultura de 13 de agosto de 1949, publicada en el «Bo-

letín Oficial» de la provincia de 27 y 29 de igual mes, y a las condiciones que se sean aplicables del pliego de las administrativas generales y facultativas, insertas en el «Boletín Oficial» de la provincia de 5 de julio de 1946.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados y lacrados, debidamente reintegrados con pólizas del Estado de 4,75 pesetas, acompañadas del resguardo de haber ingresado el importe del cinco por ciento del tipo mínimo de licitación, en la Depositaria Municipal, y el certificado profesional de las A, B o C, y hoja de compras que deseen utilizar, sin cuyo requisito serán desestimadas las ofertas, una vez constituida la mesa para la celebración del remate.

Los licitadores podrán concurrir por sí o por medio de tercera persona; caso de no concurrir por sí, acompañarán poder otorgado ante Notario.

Dará fe del acto el Secretario de este Ayuntamiento, y con asistencia de un funcionario de Montes.

Serán de cuenta del rematante todos los gastos de expedientes de subasta, así como el reintegro del mismo, y honorarios del Secretario del Ayuntamiento, autorizante del acto igualmente que todos los anuncios.

Serán desechadas las proposiciones que no cubran el tipo mínimo, así como las que pasen del máximo, o no vengán acompañadas de los documentos precisos.

Las proposiciones se ajustarán al modelo inserto en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO número 232, de fecha 20 de agosto de 1949.

Criales de Losa, 7 de enero de 1952.—El Alcalde, Faustino López. 275—O.

ESPEJA DE SAN MARCELINO (SORIA)

Ejecutando acuerdo de este Ayuntamiento y con arreglo a lo dispuesto en el Reglamento de Contratación de Obras y Servicios Municipales de 12 de julio de 1924, en cuanto al mismo no se opon-

TARADELL

CONCURSO

Habiéndose cumplido lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento de Contratación Municipal, de 2 de julio de 1924, sin que se haya presentado reclamación alguna, se saca a concurso la adquisición e instalación de doscientos noventa contadores para el servicio del abastecimiento de aguas potables de la población, bajo el tipo de ciento cincuenta y nueve mil doscientas ochenta y seis pesetas con ochenta céntimos (159.286,80).

El Ayuntamiento satisfará el importe de los contadores instalados y gastos anejos conforme al proyecto, siguiendo las directrices que señala el párrafo tercero de la cuarta cláusula del pliego de condiciones, que junto con los demás documentos permanecerán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento durante las horas de oficina, de nueve a doce de la mañana y de cuatro a seis de la tarde.

El acto de concurso se celebrará en el despacho del señor Alcalde, instalado en la casa Ayuntamiento, al día siguiente hábil del vigésimo, también hábil, a partir del inmediato después de publicado el anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO a las doce horas, ante la Mesa, que presidirá el señor Alcalde o persona a quien se delegue; por un Concejal y con asistencia del Secretario de la Corporación, quien dará fe, extendiendo el acta correspondiente.

La celebración del meritado concurso se ajustará a las reglas que se citan a continuación:

Primera.—Podrán tomar parte en el concurso todas las personas naturales y jurídicas que reúnan las condiciones exigidas por la Ley y el presente pliego de condiciones, uniendo en cada proposición una Memoria reseñando el tipo y características de los contadores, conforme a la cláusula décimocuarta del pliego.

Segunda.—Los licitadores vendrán obligados a constituir un depósito del cinco por ciento de la cantidad que sirva de tipo en concepto de fianza provisional.

Tercera.—Los importes de los anuncios de este concurso, y demás gastos, impuestos estatales, provinciales y seguros serán de cuenta del adjudicatario.

Cuarta.—Los licitadores podrán concurrir al concurso por sí o por medio de apoderado, no pudiendo retirar las proposiciones bajo ningún pretexto, pero podrán presentar los nuevos pliegos que estimen convenientes sin constituir nuevo depósito.

Quinta.—A todo pliego de proposición se acompañará por separado el resguardo del depósito provisional prevenido para tomar parte en el concurso.

Sexta.—Los referidos pliegos deberán entregarse bajo sobre cerrado, y en el anverso deberá hallarse escrito y firmado por el licitador o apoderado y dirá: «Proposición para optar al concurso de adquisición e instalación de doscientos noventa contadores de agua para el servicio de suministro de aguas de la población».

En el reverso y cruzando las líneas de cierre se hará constar por el presentador y por el funcionario, bajo firma de ambos, que el mismo se entrega intacto, extendiéndose el correspondiente recibo.

Séptima.—Se adjudicará el concurso a reserva de elegir la proposición más ventajosa, con carácter interino, no recayendo acuerdo definitivo hasta después de previos los informes que se consideren oportunos, que evacuará el Ingeniero municipal, eligiendo la proposición que estime más conveniente con arreglo a las condiciones estipuladas en el proyecto, caso de no reunir los técnicos la que se acepte con carácter provisional.

Si entre las proposiciones admitidas hubiere dos o más proposiciones iguales

más ventajosas informará el Ingeniero municipal y se verificará el correspondiente sorteo entre ellas una vez conocido el informe del Ingeniero municipal.

Modelo de proposición

El infrascrito don, domiciliado en calle de, núm., provincia de, Industrial, presentando el recibo corriente de contribución industrial o documento que acredita su exención, bien enterado de las condiciones facultativas y demás documentos que integran el proyecto de adquisición e instalación de doscientos noventa contadores de agua para el abastecimiento de la población, materiales y servicio que se citan en el referido proyecto, se compromete a realizarlo en su totalidad por la cantidad de (con letras y cifras) conforme a la Memoria que se acompaña.

En (día mes y año)
(Firmado y rubricado)

Taradell 10 de enero de 1952.—El Al. Calde (ilegible).
72-O.

ANUNCIOS PARTICULARES

BANCO HIPOTECARIO DE ESPAÑA

De acuerdo con el anuncio inserto en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO de fecha 24 de diciembre próximo pasado, se ha celebrado por este Banco en el día de hoy, el sorteo para amortización de Cédulas hipotecarias 4,50 por 100, serie C, habiendo resultado amortizadas las correspondientes a la numeración que se indica en el cuadro que seguidamente se inserta.

De conformidad con dicho anuncio se reembolsarán a la par deducidos los impuestos correspondientes desde el día 1.º de abril próximo, en las Oficinas de este Banco en Madrid avenida de Calvo Sotelo núm 10, pudiendo recibir al mismo tiempo el cupón correspondiente al vencimiento de esa misma fecha, a partir de la cual dejarán de devengar intereses.

CEDULAS 4.50 POR 100. SERIE C

871	80	61 631 a	40
1.071	80	62.761	70
2.211	20	63.211	20
3.621	30	65.031	40
4.751	60	65.231	40
5.341	50	68.891	900
9.181	90	71.421	30
10.101	10	72.121	30
10.341	50	72.721	30
13.381	90	74.961	70
14.391	400	76.331	40
15.351	60	83.771	80
16.131	40	84.621	30
16.971	80	85.031	40
18.051	60	85.541	50
18.821	30	85.691	700
25.981	90	87.631	40
27.771	80	91.891	900
27.901	10	94.771	80
28.451	60	95.441	50
28.771	80	95.971	80
30.001	10	98.041	50
30.021	30	97.821	30
31.041	50	99.011	20
34.261	70	99.491	500
34.871	80	100.171	80
36.431	40	102.761	70
38.491	500	103.331	40
39.051	60	104.961	70
39.761	70	106.571	80
46.101	10	108.041	50
48.361	70	109.141	50
51.481	90	109.951	60
54.751	60	112.721	30
57.801	10	113.981	90
57.971	80	116.461	70
58.541	50	117.361	70

118 761 a	70	188 121 a	80
122 001	10	188 601	10
122 371	80	193 091	100
126 481	90	193 961	70
128 391	460	194 551	60
131 851	70	195 001	10
132 841	50	197 681	90
136 521	30	197 851	60
137 501	10	205 281	90
138 081	90	209 571	80
141 981	90	210 801	10
142 841	50	212 191	200
144 161	70	215 211	20
144 961	70	216 651	60
145 231	40	217 851	60
145 831	40	219 391	400
147 331	40	226 061	70
149 061	70	227 801	10
154 301	10	224 521	30
154 501	10	226 071	80
155 641	50	227 891	900
156 631	40	228 421	40
161 341	50	232 501	10
162 171	80	232 991	234 000
165 161	70	235 311	20
166 471	80	235 321	30
166 571	80	235 441	50
168 241	50	236 281	90
168 361	70	238 811	20
169 771	80	239 311	50
171 111	20	240 701	10
171 441	50	240 531	10
176 611	20	253 551	60
179 761	70	254 111	0
181 981	90	257 571	80
183 431	40	263 601	10
187 881	90		

Madrid, 2 de enero de 1952.—El Secretario general, Valentín García Martínez de Velasco. 302-P.

BANCO HIPOTECARIO DE ESPAÑA

En el anuncio publicado el día 1 del actual, referente a la numeración de las Cédulas hipotecarias 4,50 por 100, serie A, amortizadas en el sorteo de 1 de diciembre de 1951 se han cometido los errores materiales siguientes:

DICE: DEBE DECIR:

Boroso	148 951 a 60
—	155 871 a 80
falta	217 361 a 70
545 231 a 40	546 231 a 40
696 061 a 20	696 061 a 70

Los números 545.901 a 1.º y 545.941 a 50 están alterados.

Lo que se hace público a los efectos oportunos
Madrid, 10 de enero de 1952.

COMPANIA DE MINAS DE IBIZA, S. A.

A tenor de lo dispuesto en el artículo 53 de la Ley de 17 de julio de 1951 (BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO número 199), se convoca a los señores accionistas de esta Compañía a Junta general ordinaria para el día 30 del mes en curso, a las doce de la mañana, en el domicilio social de la misma, calle de Lista, número 62, de esta capital, para tratar de los asuntos siguientes:

1.º Memoria de la Junta directiva.
2.º Examen y aprobación, en su caso, del balance del ejercicio de 1951 y de la cuenta de pérdidas y ganancias al 31 de diciembre del año expresado.

3.º Renovación de la Junta directiva.
Los señores accionistas que deseen concurrir a la Junta deberán efectuar el depósito de sus acciones antes del día 28 del actual.

Caso de no reunirse número suficiente de accionistas, con arreglo a los Estatutos de la Compañía, la Junta general se reunirá, en segunda convocatoria el día 31 del corriente mes, a la misma hora, en el domicilio social.

Madrid, 9 de enero de 1952.—Compañía de Minas de Ibiza, S. A., el Presidente, Luis Lamana Lizarbe. 279—P.

SOCIEDAD DE AGUAS POTABLES Y MEJORAS DE VALENCIA

CONVOCATORIA

Por acuerdo del Consejo de Administración, de fecha 2 de noviembre de 1951, se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad a Junta general extraordinaria, que tendrá lugar en el domicilio social de la misma, Gran Vía Marqués del Turia, 19, entresuelo, Valencia, el día 1 de febrero del corriente año, a las doce horas, con el fin de tratar sobre el siguiente orden del día:

- 1.º Aumento de capital social.
- 2.º Modificación de los artículos correspondientes de los Estatutos.
- 3.º Puesta en circulación de las acciones procedentes del aumento de capital.

Si a esta primera convocatoria no concurriera, al menos, las dos terceras partes del capital, se convoca por segunda vez para el día 11 de febrero, a la misma hora y con idéntico orden del día.

Se recuerda a los señores accionistas que para concurrir a la Junta se precisa, al menos, diez acciones ordinarias o veinticinco preferentes o más de la Sociedad. (Artículo veinte de los Estatutos.)

El depósito de dichas acciones habrá de efectuarse con cuatro días de anticipación, cuando menos, de la celebración de la Junta y podrá hacerse en la Caja de la Sociedad, durante los días laborables de diez a trece horas, y en los establecimientos bancarios siguientes:

En Valencia: Banco de España, Banco Español de Crédito, Banco Central, Banco de Valencia y Banco Hispano Americano.

En Barcelona: Banco de Crédito, paseo de Galicia, núm. 9.

Los accionistas que hubiesen hecho, en tiempo oportuno, el depósito de sus acciones podrán hacerse representar en la Junta general por otro accionista que concurre a ella y mediando carta suscrita por el mismo, dirigida al Presidente del Consejo de Administración con cuatro días de anticipación, cuando menos, al señalado para la Junta. Esta representación sólo podrá concederse a una persona física, según lo determina el artículo 40 de la Ley de Régimen jurídico de las Sociedades Anónimas, de fecha 17 de julio de 1951, vigentes desde los corrientes.

Valencia, 11 de enero de 1952.—El Presidente del Consejo de Administración, Marqués del Turia.

303—P.

COMPANIA ARAGONESA DE INDUSTRIAS QUIMICAS, S. A.

BARCELONA

DIVIDENDO PASIVO

Se recuerda a los poseedores de acciones al portador de esta Compañía, que el plazo para el desembolso del dividendo pasivo solicitado por aviso publicado en este BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO en el día 21 de diciembre próximo pasado finaliza el día 31 del corriente.

Barcelona, 15 de enero de 1952.—El Consejero Delegado.

70—P.

MANUFACTURAS BOFARULL, S. A.

Se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad a la Junta general ordinaria, que tendrá lugar el día nueve de febrero próximo, de primera convocatoria, a las trece horas, en el domicilio social, Ausias March, 4, bajos, con objeto de so-

meter a su aprobación balance del ejercicio de 1951.

Barcelona 10 de enero de 1952.—El Consejero Secretario, José Costa Compte.
292—P.

COMPANIA TRASATLANTICA

La Junta de Gobierno de esta Compañía, en uso de las facultades que le concede el artículo 14 de los Estatutos, ha acordado el pago de un dividendo de 4 por 100 a todas las acciones (impuestos a cargo del accionista) en cuenta de los beneficios del ejercicio 1950, dividiendo que podrá ser considerado como definitivo por la Junta general extraordinaria, cuando se sometan a su aprobación los resultados definitivos de dicho ejercicio.

El pago se efectuará a partir del día 21 del actual, contra entrega del cupón número 4 de las acciones ordinarias número 24 del de las preferentes serie A y del número 6 del de las preferentes serie B, en los siguientes Bancos, en los cuales se facilitarán las correspondientes facturas:

En Barcelona: Bancos Atlántico, de Bilbao, Central y Español de Crédito.

En Madrid: Bancos Atlántico, de Bilbao, Central de España, Español de Crédito, Gulpuzcoano, Hispano Americano, Ibérico de Santander y Urquijo.

En Santander: Banco de Santander.

En Valencia: Banco de Valencia.

En Oviedo: Banco Herrero.

Barcelona, 15 de enero de 1952.

288—P.

S. A. INMOBILIARIA VASCONGADA

SAN SEBASTIAN

El Consejo de Administración de esta Sociedad tiene el honor de convocar a los señores accionistas de la misma para a Junta general ordinaria, que tendrá lugar en nuestro domicilio social, a las doce horas del día 31 de enero actual, siendo los asuntos a tratar:

Lectura, discusión y aprobación, si procede, de la Memoria, balance de situación, cuenta de pérdidas y ganancias y diversas, correspondientes al ejercicio de 1951.

San Sebastián, 12 de enero de 1952.—El Presidente del Consejo de Administración.
64—P.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

MADRID

EDICTOS

En este Juzgado de Primera Instancia número cuatro de esta capital se siguen autos de juicio declarativo de mayor cuantía, y que después se mencionan, en los que se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento, parte dispositiva y publicación literalmente copiado es como sigue:

«Sentencia.—En la villa de Madrid a veinticuatro de noviembre de mil novecientos cincuenta y uno.—El señor don José María Miguel Pinillos y Hermsilla, Magistrado, Juez de Primera Instancia número cuatro de esta capital, habiendo visto estos autos de juicio declarativo de mayor cuantía promovidos por el excelentísimo señor don José Vallespin y Covián, mayor de edad, casado, General de Brigada y de esta vecindad, con domicilio en la calle de Gómez Ortega, número veintico, defendido por el Letrado don Manuel

Martín de Luque y representado por el Procurador don Fernando Mezquita, contra doña María Teresa Saavedra Carvallo mayor de edad, viuda, sin profesión especial y vecina de Santa Cruz de Tenerife, defendida en un principio por el Letrado don Rafael Díaz-Llanos Lecuona y representada por el Procurador don Francisco del Pozo, y posteriormente declarada en rebeldía, y contra don Antonio Saavedra Carvello, mayor de edad, soltero, propietario y vecino también de Santa Cruz de Tenerife, avenida del Deciocho de Julio, declarado también en rebeldía, sobre rendición de cuentas y pago de cantidad, y...

Fallo: Que estimando en todas sus partes la demanda promovida en los presentes autos por el excelentísimo señor don José Vallespin y Covián, contra don Antonio y doña María Teresa Saavedra Carvallo, debo declarar y declaro que el actor les han rendido y justificado las cuentas de su gestión, como consecuencia del mandato que le confirieron en virtud de la escritura pública otorgada el 1 de marzo de 1946, y en su virtud condeno a dichos demandados a satisfacer solidariamente el señor Vallespin y Covián la suma de dieciséis mil trescientas noventa y nueve pesetas con catorce centimos que les reclama como saldo resultante a su favor, por haberlas percibido aquéllos con exceso a lo que les correspondía por el cumplimiento del mandato, según resulta de las cuentas presentadas por el actor, así como al abono del interés legal de la expresada cantidad a partir de la fecha de presentación de la demanda y al pago total de las costas originadas en este procedimiento.

Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de los demandados se les notificará por medio de edictos en la forma que la Ley previene, si dentro del término de quince días no se solicitare por la representación del actor la notificación personal, definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—J. M. Miguel Pinillos» (Rubricado.)

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez que la suscribe, hallándose celebrando audiencia pública ordinaria. Acto seguido de su pronunciamiento doy fe en Madrid, fecha ut-supra.—Doctor Isidro Domínguez. (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación en forma a los demandados rebeldes y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO expido el presente, que firmo, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid a trece de diciembre de mil novecientos cincuenta y uno.—El Secretario, Isidro Domínguez.—Visto bueno, el Juez de Primera Instancia, José María Miguel Pinillos.

314-A. J.

Don José Luis Ponce de León y Belloso, Juez de Primera Instancia número ocho de esta capital.

Por el presente nago saber: Que por auto firm dictado con fecha veinticuatro de diciembre último en el expediente de suspensión de pagos del comerciante de esta Plaza don Santiago Martínez Benito, con establecimiento en la calle de Campomanes, número cuatro, ha sido aprobado el convenio sometido por dicho señor a sus acreedores, en la Junta general convocada al efecto, que se celebró ante el expresado Juzgado el día doce del citado mes de diciembre por cuyo convenio deberán estar y pasar los interesados en el mismo, conforme a lo dispuesto en el artículo diecisiete de la Ley de veintiséis de julio de mil novecientos veintidós.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO se expide el presente en Madrid a tres de enero de mil novecientos cincuenta y dos.—El Juez de

Primera Instancia, José Luis Ponce de León y Beloso.—El Secretario, José Torres.

311—A. J.

En virtud de providencia dictada en este día por el señor Juez de Primera Instancia número 3 de los de esta capital, en los autos ejecutivos seguidos a instancia de «Inmobiliaria Urbis, S. A.», contra don José Ayalde Seva y don Matías Mateos Carreño, sobre reclamación de un millón de pesetas, intereses y costas, se sacan a la venta en pública y primera subasta y término de veinte días, los dos garajes embargados a don Matías Mateos Carreño, y cuya descripción es la siguiente:

Garaje número 1 de la casa número 7 de la avenida de Eduardo Dato, antes del Cisne, de esta capital.

Comprende una superficie de 35 metros 77 decímetros cuadrados, el cual tiene su entrada por el garaje número 3, que, a su vez, la tiene por la calle de Fernández de la Hoz, y linda: por su frente, con dicho garaje número 3; al fondo, con el patio de servicio de la finca; a la derecha entrando, con el patio central del inmueble, al que tiene dos ventanas que le facilitan luz, y a la izquierda, con el garaje número 2. Corresponde a este garaje, en copropiedad e in división forzosa, 20 milésimas y 762 partes de otra milésima del bien común, entre los cuales está el terreno y servicios del edificio, debiendo contribuir a los gastos del inmueble en esa misma proporción, hallándose exento del pago de portero, luces, ascensores y calefacción.

Garaje número 3 de la casa número 7 de la avenida de Eduardo Dato, naes Cisne, de Madrid:

Este garaje tiene su entrada por la calle de Fernández de la Hoz, midiendo una superficie de 113 metros 21 decímetros cuadrados, comprendiendo además al fondo una habitación auxiliar, con una superficie de 38 metros 25 decímetros cuadrados, lo que hace un total de 151 metros 46 decímetros cuadrados, lindando: por su frente o entrada, con la calle de Fernández de la Hoz; a la derecha entrando, con finca de don Luis Ocharán Aburto; a la izquierda, con los garajes 1 y 2, que tienen su entrada por el que se describe, con patio central, al que tiene cuatro ventanas, con el otro patio de la finca, al que así también tiene dos ventanas, con el paso de servicio y con el departamento de la maquinaria del ascensor, y por el fondo, con la casa número 5 de la avenida de Eduardo Dato. Corresponde a este garaje, en copropiedad e in división forzosa, 41 milésimas y 522 partes de otra milésima del bien común, entre los cuales está el terreno y servicios del edificio, debiendo contribuir a los gastos del inmueble en esa misma proporción y hallándose exento del pago de portero, luces, ascensores y calefacción.

Para que tenga lugar la citada subasta, que se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, se ha señalado el día 12 de febrero próximo, a las once de su mañana, advirtiéndose a los licitadores:

Que no se admitirán posturas que no cubran la cantidad de 500.000 pesetas en que salen a subasta dichos dos garajes, ya que el precio fijado para cada uno de ellos en la escritura de préstamo es el de 250.000 pesetas.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 de la expresada, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los autos y la certificación de cargas estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que los cargas o graváme-

nes anteriores y los preferentes—si los hubiere—al crédito de la entidad actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, 28 de diciembre de 1951.—El Juez de Primera Instancia (ilegible).—El Secretario (ilegible).

305—A. J.

Por el presente se anuncia la iniciación ante el Juzgado de Primera Instancia número dos de Madrid (Secretaría de don Antonio Yáñez Arroyo), sito en la calle del General Castaños, número uno, de expediente, a instancia de don Rodolfo García Pablos, hijo de don Rodolfo y de doña Antonia, nacido el día seis de agosto de mil novecientos trece en Madrid. Jefe nacional del Servicio de ciudades artísticas, dependiente del Ministerio de la Gobernación, casado con doña María del Carmen Ripoll de la Peña, en solicitud de que sus apellidos sean unidos y formen en lo sucesivo como uno sólo y en la forma compuesta de «García-Pablos», y quedando como segundo apellido el que igual lugar ocupaba entre los de su padre, o sea el de González-Quiriano: cual solicitud deberá también alcanzar a los hijos de dicho señor, llamados Rodolfo, María Elena, José María, María del Carmen y Carlos García Ripoll, formándose el primer apellido de éstos en la forma compuesta de «García-Pablos», y conservando como segundo el que actualmente tienen, o sea el de «Ripoll».

Anunciándose por medio de este edicto dicha solicitud a fin de que puedan presentar oposición a la misma quienes se crean con derecho a ella, dentro del término de tres meses, ante este Juzgado.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO expido el presente, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid a cinco de enero de mil novecientos cincuenta y dos. — El Secretario, Antonio Yáñez.—Visto bueno, el Juez de Primera Instancia, S. Martín Iaborda.

315—A. J.

Don Antonio Laguna Serrano, Magistrate, Juez de Primera Instancia número 15 de Madrid.

Por el presente se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, de las siguientes fincas:

Tienda segunda, situada en la planta baja, a la izquierda entrando e inmediata al portal, de la casa número 38 (hoy 40) de la calle de Alcalde Sainz de Baranda, con vuelta a la de Máiquez, de esta capital. Terada en 50.000 pesetas, que servirá de tipo.

Vivienda y cuarto bajo, situado en la planta baja, a la derecha y contigua a la tienda del chaffán, de la casa número 38 de la calle de Alcalde Sainz de Baranda, con vuelta a la de Máiquez, de esta capital. Tipo, 70.000 pesetas.

Piso cuarto, hoy sexto B, según la nomenclatura, situado en la planta séptima, contando la baja, en segundo lugar a la izquierda saliendo, del ascensor de la casa número 38 (hoy 40) de la calle de Alcalde Sainz de Baranda, con vuelta a la de Máiquez. Tipo de la subasta, pesetas 60.000.

La subasta de estas fincas tendrá lugar bajo las siguientes condiciones:

Servirá de tipo para la subasta el expresado a continuación de cada una de las fincas.

Los autos y la certificación del Registro se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores, y los preferentes—si los hubiere—al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin des-

tinarse a su extinción el precio del remate.

Que no se admitirán posturas inferiores a los tipos marcados.

Que los licitadores deberán consignar, para poder tomar parte en el remate el 10 por 100 de los tipos exigidos.

El acto tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en el piso segundo de la calle del General Castaños, número 1 Secretaría de don Nicolás Cortés, el próximo día 1.º de marzo, a las once de su mañana.

Así se ha acordado en los autos de procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria seguidos en dicho Juzgado a instancia de don José Rizo Navarro contra don Vicente Secades Díaz y otros, sobre efectividad de un préstamo hipotecario.

Dado en Madrid a diez de enero de mil novecientos cincuenta y dos.—El Juez de Primera Instancia Antonio Laguna.—El Secretario (ilegible).

308—A. J.

Don Angel Cabrer Villalobos, Juez de Primera Instancia número 7 de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo iniciados por don Jaime Ruiz de Diego, hoy don José María Fuzuet Masip, contra don Francisco Rodríguez Guerr, y Gómez de la Torre sobre pago de cantidad, en los que por providencia de este día se ha acordado sacar a la venta en pública y primera subasta, por término de veinte días y precio de tasación la siguiente finca:

Finca rústica. Terreno poblado de plenos en el término de Huéllamo, provincia de Cuenca, al paraje de Los Torrones del Royo del Almagero: su cabida, 225 hectáreas 37 áreas y 20 centiáreas, que linda: al Este, con Veredilla de Valtablado; Sur y Oeste con aguas que bajan de Valtablado, y Norte con Lleco.

Dicha finca ha sido tasada en pesetas 350.000, y la subasta se celebrará doble y simultáneamente en este Juzgado y en el de igual clase de Cañete (Cuenca) el día 22 de febrero próximo, a las once horas, bajo las condiciones siguientes:

Primera. Que servirá de tipo para tal subasta el precio de tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

Segunda. Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Tercera. Que los que deseen tomar parte en tal subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o en establecimiento público destinado al efecto, el 10 por 100 de tal tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta. Que si en ambos Juzgados hubiera postores, se adjudicará la finca al mejor postor, y si los postores fueran iguales, se abrirá nueva licitación entre ellos en este Juzgado y se adjudicará al que ofrezca mayor precio.

Quinta. Que los autos y la certificación del Registro, así como los títulos de propiedad de la finca, se encuentran de manifiesto en esta Secretaría, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes; y

Sexta. Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, continuarán—si los hubiere—subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO expido el presente en Madrid a 10 de enero de 1952. El Juez de Primera Instancia, Angel Cabrer.—El Secretario, José María López Orozco.

283—A. J.

CÉDULA DE EMPLAZAMIENTO

El Juzgado de Primera Instancia número seis de esta capital, sito en la calle del General Castañón, número uno, en providencia dictada en el día de hoy, ha admitido la demanda de juicio declarativo de mayor cuantía, incoada a instancia de don José Rosauró Larrea, en representación de don Francisco León López, contra doña Cristina Pignatelli de Aragón, vecina de Italia; doña Rosario Pignatelli de Aragón, Condesa viuda de Montalvo, vecina de Francia, y doña Alfonsina Guillén, viuda de Chatón, vecina también de Francia, y contra todas aquellas personas que se consideren con derecho a suceder abintestato al Príncipe Pignatelli de Aragón, sobre validez de testamento y otros extremos (cuantía indeterminada), de la que se ha conferido traslado al demandado, y en su consecuencia se emplaza a los demandados desconocidos que se consideren con derecho a suceder abintestato al Príncipe Pignatelli de Aragón para que en el improrrogable término de cuarenta días comparezcan en los expresados autos, personándose en legal forma, previniéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar en derecho, y que las copias simples de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de esta provincia, y fijación, además, en el tablón de anuncios del sitio público de costumbre de este Juzgado, se expide el presente en Madrid a ocho de enero de mil novecientos cincuenta y dos.—El Secretario (legible).

287-A. J.

BARCELONA

EDICTO

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número ocho de esta capital por providencia de esta fecha, en el expediente sobre adición de apellidos de los instantes doña Teresa, don Ramón, don Enrique, don Juan, doña Josefa y don Manuel Giménez Coral, por los mismos se ha presentado el escrito inicial que relacionado expresivamente es como sigue: Que los referidos instantes eran naturales de Barcelona, habiendo nacido todos ellos en dicha ciudad, siendo hijos legítimos de los consortes don Juan Ramón Giménez Aurrecochea y doña Teresa Coral Furró, fallecidos, respectivamente, en doce de julio de mil novecientos cuarenta y dos y dos de octubre de mil novecientos treinta y ocho. Que siendo, como es archisabido, el apellido Giménez abundantísimo en nuestra Patria, los instantes, para distinguirlos de otras personas de igual apellido, habían sido siempre designados y conocidos por todas las personas que particular y comercialmente les trataban con el apellido de «Giménez-Coral», y con tal apellido realizaban y habían realizado el tráfico mercantil en los negocios en que intervenían, por lo cual era su deseo unir en uno solo «Giménez-Coral» los apellidos paterno y materno, poniendo como segundo el que lo fué de su padre «Aurrecochea», llamándose, pues, «Giménez-Coral Aurrecochea», para así distinguirse de los innumerables «Giménez» que en nuestra Patria existían, transmitiendo tal apellido compuesto a su descendencia, todo ello por la necesidad de que su nombre coincida con aquel con el cual eran conocidos y designados por todos.

Y para que el presente edicto tenga la debida publicidad, y a fin de que cuantos se crean con derecho a dicha petición puedan presentar su oposición ante

este Juzgado, dentro del término de tres meses, a contar desde el día de la publicación, libro y firmo el presente en Barcelona a veintidós de diciembre de mil novecientos cincuenta y uno.—El Secretario, Cándido Mola.

310-A. J.

EL FERROL DEL CAUDILLO

Don Francisco Marcos Rodríguez, Juez de Primera Instancia de El Ferrol del Caudillo.

Hago saber que a instancia de doña Matilde Muñíos Vidal instruyo expediente de declaración de fallecimiento de su esposo, don Francisco Bárcena Montero, ausente en ignorado paradero desde hace más de diez años.

El Ferrol del Caudillo, ocho de enero de mil novecientos cincuenta y dos.—El Juez Francisco Marcos Rodríguez.—El Secretario (ilegible).

278—A. J.

1.ª 16-1-952

GIJÓN

EDICTO

Por el presente se hace saber que en este Juzgado de Primera Instancia número dos de Gijón se tramita expediente de declaración herederos abintestato de don Luis Sierra Foncueva, de setenta y ocho años de edad, hijo de Esteban y Benita, natural y vecino de Gijón, fallecido en dicho lugar el diecisiete de junio de mil novecientos cincuenta y uno, en estado de soltero, sin dejar ascendientes ni descendientes, y reclama su herencia su hermana de doble vínculo, llamada Francisca Valeriana Sierra Foncueva; por lo que se llama a las personas que se crean con igual o mejor derecho a la herencia, a fin de que comparezcan en dicho expediente a reclamarla dentro del término de treinta días.

Dado en Gijón a trece de diciembre de mil novecientos cincuenta y uno.—El Juez, Isidoro Cortina.—El Secretario (ilegible).

304—A. J.

GUADIX

Don Enrique Tárrago y Pérez de Urrutia, Juez de instrucción de la ciudad y partido de Guadix.

Por el presente se citan, llaman y emplazan a los que se consideren herederos del matrimonio Francisco Ponce Sedano y Aurelia Lozano Torres y de la criada de éstos, María Martínez Clares, que fueron asesinados en su domicilio en la noche del tres al cuatro del actual, para que comparezcan ante este Juzgado a fin de recibirles declaración, ofreciéndoseles por medio del presente el procedimiento, conforme dispone el artículo ciento nueve de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Dado en Guadix a cuatro de enero de mil novecientos cincuenta y dos.—El Juez Enrique Tárrago.—El Secretario (firma ilegible).

49—A. J.

LA ESTRADA

Don Antonio Vázquez Nogueira, Juez de Primera Instancia del partido de La Estrada.

Hace público que en este Juzgado se incoó expediente a instancia de María Josefa Nodar Reboredo, mayor de edad, labradora y vecina de la parroquia de Santeles, en este término, sobre declaración de fallecimiento de su marido, Antonio Martínez Tarrío, de igual vecindad, el cual se ausentó, con dirección a América, pasa de veinte años, sin que desde entonces se tuviesen noticias del mismo.

Dado en La Estrada a cinco de noviembre de mil novecientos cincuenta y uno.—El Juez, Antonio Vázquez Nogueira.—El Secretario, Manuel Lois Vidal.

8.242-A. J.

y 2.ª 16-1-952

LEÓN

EDICTO

En este Juzgado, a instancia de don Manuel Fernández Prieto, vecino de Armunia, se tramita expediente para la declaración de fallecimiento de su hermano don Gregorio Fernández Prieto, que al iniciarse el Glorioso Movimiento Nacional el año mil novecientos treinta y seis le sorprendió éste en viaje hacia Asturias, y desde entonces ninguna noticia se ha vuelto a tener de él.

Y a los fines prevenidos en el artículo dos mil cuarenta y dos de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se publica el presente para conocimiento de quien pudiera tener interés en el mismo.

León, quince de diciembre de mil novecientos cincuenta y uno.—El Juez de Primera Instancia, César Martínez-Burgos, El Secretario, Francisco Martínez.

312—A. J.

1.ª 16-1-952

LUCENA DEL CID

Don Modesto Linares Gomis, Juez de Primera Instancia de Lucena del Cid y su partido.

Hago saber que en este Juzgado se tramita expediente promovido por don Cristóbal Peña Pradas sobre declaración de fallecimiento de su hijo don Vicente Peña Peña, mayor de edad, casado, labrador, vecino que fué de Villahermosa del Río, del que se ausentó en mil novecientos treinta y ocho para intervenir en la guerra civil española.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo dos mil cuarenta y dos de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Lucena del Cid a veinticinco de agosto de mil novecientos cincuenta y uno.—El Juez, Modesto Linares Gomis.—El Secretario accidental, Severino Segura.

316—A. J.

1.ª 16-1-952

M U R O S

EDICTO

Se hace saber que en este Juzgado se tramita expediente sobre declaración de fallecimiento de Francisco Fernández García, casado, marinero, hijo de Constantino y de María, natural de Esteiro, partido de Muros, ignorándose su paradero hace más de catorce años, habiéndose ausentado en los primeros meses del año mil novecientos treinta y seis.

Muros, doce de junio de mil novecientos cincuenta y uno.—El Juez de Primera Instancia, Manuel M.ª Rodríguez.—El Secretario, Blas Agra.

7.063—A. J.

y 2.ª 16-1-952

ORENSE

EDICTO

Don Fernando Capdevila de Guillerna, Magistrado, Juez de Primera Instancia del partido de Orense.

Hago público que dando cumplimiento a lo prevenido en el artículo mil cuarenta y dos de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, con esta fecha, y a instancia del Procurador don César Rodríguez Conde, en representación de don Pedro Rey Daviña, mayor de edad, casado, propietario y vecino de esta ciudad, se inicia, con el número doscientos setenta y uno de mil novecientos cincuenta y uno, expediente para la declaración de fallecimiento del hijo de dicho accionante, don Santiago Antonio Rey Rey, de treinta y cuatro años, soltero, empleado, natural y vecino que fué de Orense, de donde se ausentó para enrolarse en el Ejército nacional como voluntario al surgir el Glorioso Movimiento Nacional en el año mil novecientos treinta y seis, a partir de cuya fecha no se han vuelto a tener noticias del mismo.

Dado en Orense a veintinueve de noviem-

bre de mil novecientos cincuenta y uno. El Juez, Fernando Capdevila de Guillérna. El Secretario, Vicente Santiago. 301—A. J. 1.º 16-1-1952

TUDELA

CÉDULA DE CITACIÓN Y EMPLAZAMIENTO

En este Juzgado de Primera Instancia de Tudela y su partido se siguen autos de juicio declarativo de mayor cuantía promovidos por doña Rosario Morales Alfaro, asistida de su esposo, don Tomás Oliver Díaz, contra don Juan Burgos Pamplona, doña Petra Sánchez Jiménez, don Lucas Alfaro Sánchez, don Moisés Díaz Pérez, don Nicasio Ucar Burgos, don Ramón Falcón Ledesma, don Manuel Alava Jiménez, don Casimiro Torres Regulez, doña Dolores Sánchez Francés, don Julio Donlo Solá, don Fermín Roncal Sánchez, don Carlos Díaz Varela, don José Jiménez Rueda, don Cayetano Aguado Royo, doña Baltasara Torres Gómez, doña Milagros, doña Pilar y doña Isabel Falcón Falces, doña Anastasia Jiménez Arbiol, don José San Juan Falces, don Manuel Fernández y don Juan Falcón Ledesma, sobre reivindicación de fincas rústicas y urbanas, en cuyos autos por providencia de esta fecha se ha acordado citar de evicción, a petición del demandado don Casimiro Torres Regulez, a los herederos o causahabientes de doña María del Pilar Guelbenzu y Guelbenzu, natural y vecina de Cascante, fallecida en dicha ciudad el día veintisiete de enero de mil novecientos cuarenta, cuyos herederos son ignorados, para que en el improrrogable término de nueve días

comparezcan en los autos personándose en forma, pudiendo recoger de la Secretaría de este Juzgado la copia de la demanda y de los documentos, bajo apercibimiento de que si no comparecen les parará el perjuicio a que haya lugar conforme a derecho.

Y para que conste expido la presente cédula en Tudela a cinco de enero de mil novecientos cincuenta y dos.—El Secretario, Vicente de Miguel (Licenciado). 309—A. J.

SEVILLA

Don Antonio Hoyuela del Campo, Magistrado, Juez de Primera Instancia número tres de esta ciudad d Sevilla y su partido.

Hago saber: Que en resolución de esta fecha se ha tenido por solicitada la declaración del estado legal de suspensión de pagos por el comerciante de esta plaza don Ramón Guzmán Coll, almacenista de maderas, con taller de labranza en esta capital calle La Legión, cinco, adoptándose los demás acuerdos prevenidos en la Ley especial de 26 de julio de 1922, nombrándose como único Interventor al acreedor don Alfredo Martínez Cano, de esta vecindad, calle Corral del Rey, número tres.

Y para la mayor publicidad se inserta el presente y fijan otros de igual tenor, expidiéndose en Sevilla a siete de noviembre de mil novecientos cincuenta y uno.—El Juez de Primera Instancia, Antonio Hoyuela.—El Secretario, Miguel Cano.

284—A. J.

JUZGADOS ESPECIALES DE RECLAMACIONES SOBRE INSCRIPCIONES DE BIENES ECLESIASTICOS

MADRID

EDICTO

Don Miguel Martín-Montalvo y Gurrea, Secretario del Juzgado Especial sobre inscripción en el Registro de la Propiedad de bienes eclesiásticos.

Doy fe: Que en los autos promovidos a nombre del Instituto de Religiosas Franciscanas Misioneras de María, con el Ministerio Fiscal y los presuntos herederos y causahabientes desconocidos de la Religiosa Madre Josefa Eladia Iturrate Larrazábal sobre inscripción en el Registro de la Propiedad a nombre de dicho Instituto de cuatro fincas radicantes en el término municipal de Pamplona, lugar de Lezcairu, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia número cuatro.—En Madrid a siete de enero de mil novecientos cincuenta y dos, el excelentísimo señor don José María Castelló y Madrid, Magistrado del Tribunal Supremo, Juez especial sobre inscripción en el Registro de la Propiedad de bienes eclesiásticos habiendo visto los presentes autos, seguidos por los trámites establecidos para los incidentes, con arreglo a lo preceptuado en la Ley de once de julio de mil novecientos cuarenta y uno, promovidos a nombre del Instituto de Religiosas Franciscanas Misioneras de María, representado por el Procurador don Ignacio Nieto Arroyo y defendido por el Letrado don Remigio Lovelle, contra los presuntos herederos y causahabientes de la Religiosa Madre Josefa Eladia Iturrate Larrazábal, declarados en rebeldía, habiendo sido parte el Ministerio Fiscal sobre inscripción de cuatro fincas a nombre de dicho Instituto en el Registro de la Propiedad de Pamplona radicantes en dicho término, lugar de Lezcairu.

Fallo: Primero.—Declarando que la intervención de las Religiosas Franciscanas Misioneras de María, Madre Josefa Eladia Iturrate Larrazábal y Madre Marguerite Marie Thoreau Streel, en la escritura pú-

blica otorgada en la ciudad de Pamplona el veintisiete de agosto de mil novecientos veinticinco, ante el Notario de la misma don Juan San Juan Otermin, a virtud de la cual adquirieron las cuatro fincas rústicas que se describen en la demanda, fué actuando de personas interpuestas, por encargo y cuenta del Instituto de Religiosas Franciscanas Misioneras de María al que pertenecían, correspondiendo al mismo, en concepto de único dueño, la propiedad de dichos inmuebles.

Segundo.—Mandando que se inscriban en el Registro de la Propiedad de Pamplona a nombre del Instituto de Religiosas Franciscanas Misioneras de María en España las expresadas fincas, que aparecen actualmente inscritas a nombre de doña Josefa Eladia Iturrate Larrazábal y doña Marguerite Marie Thoreau Streel, Misioneras, las cuales son las siguientes: a), pieza en el término de Lezcairu, jurisdicción de Pamplona, de cabida siete robadas y siete almutadas, o sean sesenta y seis áreas y ocho centiáreas; linda: por Norte, con terreno propio; por Sur, con el Soto de Lezcairu; por Este, con la de las Religiosas Franciscanas y por el Oeste, con la de don Victoriano Moral, que causó inscripción en el Registro de la Propiedad indicado el veintidós de mayo de mil novecientos treinta y uno, al folio veinte vuelto del tomo quinientos setenta y nueve del Archivo, finca número cuatro mil quinientos trece, inscripción segunda; b) pieza en el término de Lezcairu, en Pamplona, de cabida de tres robadas y doce almutadas, equivalentes a treinta y tres áreas sesenta y siete centiáreas; linda: por el Norte, espardón; Sur, terreno propio; Este, con la de las Religiosas y por Oeste, con Victoriano Moral, que causó inscripción en el expresado Registro, en igual fecha, al folio ochenta y siete del tomo setecientos setenta y dos, finca número cuatro mil quinientos veinte, inscripción segunda; c) pieza en el término de Lezcairu, en la misma ciudad, de cabida cinco robadas, o sean cuarenta y cuatro áreas y noventa centiáreas; linda: por Norte, con espardón; por Sur, con la de las Religiosas Franciscanas; Este, con Carmen Gabas, y por Oeste,

con el propietario, que causó inscripción en el referido Registro, y con la misma fecha, al folio ciento cuarenta y uno vuelto del tomo ochocientos nueve del Archivo finca número cuatro mil quinientos veintitrés, inscripción segunda; y d), pieza en el término de Lezcairu, en jurisdicción de la ciudad de Pamplona, de cabida cuatro robadas, o sean treinta y cinco áreas y noventa y seis centiáreas; linda: por Norte, con espardón; Sur, con finca de doña Paula Moreau; Este, con senda, y Oeste, con pieza del Duque de Granada, que causó inscripción en el referido Registro de la Propiedad con la fecha ya dicha, al folio setenta y tres vuelto del tomo mil ochocientos trece del Archivo finca número cuatro mil ochocientos setenta, inscripción segunda.

Tercero.—Imponiendo a los demandados, en el concepto en que lo fueron, la obligación de estar y pasar por los anteriores pronunciamientos y declarando allanada a los mismos, a doña Marguerite Marie Thoreau Streel; y

Cuarto.—No haber lugar a expresa imposición de costas.

Notifíquese este fallo, además del Ministerio Fiscal, a doña Marguerite Marie Thoreau Streel, y en cuanto a los demandados en situación de rebeldía, en la forma que previene el artículo setecientos sesenta y nueve de la Ley de Enjuiciamiento Civil, publicándose, en su caso, los correspondientes edictos en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia de Pamplona.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, en única instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—José Castelló, Rubricado

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el excelentísimo señor don José María Castelló y Madrid, Magistrado del Tribunal Supremo y Juez especial para inscripción en el Registro de la Propiedad de bienes eclesiásticos, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha.—Madrid, siete de enero de mil novecientos cincuenta y dos, de que yo, el Secretario, doy fe.—M. M. Montalvo y G.—Rubricado.

Y para que conste y publicar en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO para que sirva de notificación a los demandados declarados rebeldes, expido y firmo el presente edicto en Madrid a siete de enero de mil novecientos cincuenta y dos.—El Secretario, Miguel Martín-Montalvo y Gurrea.—Visto bueno, el Juez especial, José Castelló. 313—A. J.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita llama y emplaza encarándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca captura y conducción de aquellos ponéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

JUZGADOS CIVILES

ACEBES. Román Ignacio; de veinte años, hijo de Pedro y de Patricia, soltero, natural de Erandio (Vizcaya), pintor, vecino de Erandio, San Agustín, 51, y cuyo actual paradero se ignora; procesado en sumario 195 de 1950 sobre robo; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 1 de Bilbao.—24.

ROMERO DIAZ, José; hijo de Benito y de María, natural de Toledo, soltero, colchonero, de diecisiete años, ignorándose señas personales; procesado por hurto de una bicicleta; comparecerá en término de diez días ante el Juez Instructor de Béjar (Salamanca), para notificarle auto de procesamiento y prisión.—22.

NADAL MORALES, Vicente; de treinta y cinco años natural de Oeuta, hijo de Salvador y de Juana, casado, domiciliado últimamente en esta ciudad; procesado en sumario 344 de 1951 sobre hurto; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 18 de Barcelona, al objeto de constituirse en prisión.—188.

GIMENEZ PELAEZ, Luciano; de treinta años, natural de Tomelloso (Ciudad Real), hijo de Eladio y de Dolores, casado, albañil, domiciliado últimamente en calle Trinidad número 14 (Ripoll), cuyo actual paradero se desconoce; procesado en sumario 67 de 1951 sobre encubrimiento delicto contra la propiedad; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 18 de Barcelona, al objeto de constituirse en prisión.—187.

NAVAL POVES, Manuel; natural de Zaragoza, de estado soltero, de treinta y tres años, hijo de Manuel y de Joaquina, domiciliado últimamente en Zaragoza, barrio de Santa Isabel, 32, y en Valencia, calle Cardenal Benlloch, 22; procesado en causa 25 de 1949, por el delito de quebrantamiento de condena; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Belchite, para constituirse en prisión y emplazarle ante la Superioridad.—23.

SANCHEZ GALISTEO, Antonio-José; cuyo último domicilio lo tuvo en Córdoba, en la calle Gutiérrez de los Ríos, 26, ignorándose sus demás circunstancias, así como el domicilio que tenga en la actualidad; procesado en sumario 38 de 1937, sobre estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Bujalance para ser ingresado en prisión.—45.

ALVAREZ JARIGE, Federico; natural de Madrid, de veintisiete años, soltero, empleado, domiciliado en calle Julián Garraye, 16, 3.º derecha (Madrid), hijo de Federico y de María; procesado en causa 355 de 1951 sobre lesiones; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 4 de Bilbao para constituirse en prisión.—44.

PEREZ PEREZ, Antonio; cuyas demás circunstancias y paradero se desconocen, que estuvo hospedado en casa de Soledad Gómez López, sita en la calle Llano, 26, segundo de Baracaldo; procesado en sumario 475 de 1951;

VEGA PERRINO, Herminio; cuyas demás circunstancias se desconocen, que estuvo domiciliado en Lejona (Vizcaya), en la calle de Earle, número 67, y que se dedica a vender el cupón «Pro-ciegos»; procesado en sumario 561 de 1951 sobre apropiación indebida;

EGUIDAZU GARCIA, José María; natural de Bilbao, de dieciocho años, soltero, dependiente hijo de Félix y de Angeles, con domicilio en Bilbao, Fica, 3, 3.º izquierda; cuyo actual paradero se desconoce; procesado en sumario 562 de 1951 por apropiación indebida, y

ROS MATEO, Antonio; de treinta y dos años de edad, natural de Zaragoza, hijo de Joaquín y de María, soltero, que trabajó como minero en la mina «Abandonada», de esta villa, cuyo actual paradero se desconoce; procesado en causa 518 de 1951 por apropiación indebida.

Comparecerán en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 3 de Bilbao para ser reducidos a prisión.—40 a 43.

ESCRIBANO MOYA, Julia; de unos treinta años, hija de Cándido e Isidora, natural de Nueva Carteya (Córdoba), domiciliada últimamente en el pueblo de Montejaicar (Granada) y en la actualidad, al parecer, se encuentra en la provincia de Jaén; procesada en sumario 30 de 1951 por abandono de familia; ha de comparecer en el plazo de diez días en el Juzgado de Instrucción de Alcalá la Real para ingresar en prisión.—1.

GARRIDO LOPEZ, Armando; de veintinueve años, hijo de Asensio y de Agueda, natural y domiciliado últimamente en Bilbao (Vizcaya), Buenos Aires, 20; procesado en causa 207-948, por hurto, y

RODRIGUEZ BERNANDEZ, Amancio; de veintinueve años, hijo de Pedro y de Norberta, soltero, natural de Aspidiegos, partido de Toro (Zamora), carpintero, domiciliado en Bilbao, Laguna, 14; procesado en causa 207 de 1948, por hurto; comparecerán dentro del plazo de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 2 de Bilbao al objeto de ingresar en prisión.—38 y 39.

TORRES GARCIA, Pedro; de cuarenta y dos años, hijo de Juan y de Juana, natural de la Iruela y vecino de Villacarrillo, cuyo actual paradero se ignora; procesado en causa 26 de 1944 por robo; comparecerá dentro del plazo de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Huelma para ingresar en prisión.—1.922.

ARMENTEROS ALCALA, Dienesio; de cuarenta y siete años, hijo de Diego y Ursula, natural de los Villares y vecino de Jaén, del campo, con último domicilio en Jaén y en ignorado paradero; procesado en causa 9 de 1950 por robo; ha de comparecer en el plazo de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Huelma para ingresar en prisión.—1.923.

AVALOS VIOL, José; de treinta y un años, hijo de Manuel y Rosario, natural de Pedro Martínez y vecino del mismo pueblo, del campo, con último domicilio en el mismo pueblo y cuyo actual paradero se desconoce; procesado en causa 113 de 1950 por hurto; comparecerá en el plazo de diez días en el Juzgado de Instrucción de Huelma para ingresar en prisión.—1.924.

LOPEZ AYAS, Agustín; de veintiséis años, hijo de Agustín y Dolores, natural de Cambil y vecino de Huelma, del campo con último domicilio en Barcelona, barriada de San Andrés y actualmente en ignorado paradero; procesado en la causa 36 de 1950 por hurto; comparecerá en el plazo de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Huelma para ingresar en prisión.—1.925.

LOPEZ SANCHEZ, Manuel; de veintitrés años, hijo de Manuel y Luisa, casado, mecánico, natural y vecino de Granada, que tuvo su domicilio en calle del Horno del Oro, núm. 2; procesado en el sumario 132 de 1950, sobre hurto; y

FLORES MORAGAS, José; de treinta y un años en 1949, hijo de José y Justa, chofer, natural y vecino de Pinos Puente; procesado en sumario 115 de 1949 sobre robo; comparecerán en el plazo de diez días en el Juzgado de Instrucción número 3 de Granada para ingresar en prisión.—162 y 163.

RODRIGUEZ LOPEZ, Manuel; hijo de Celestino y Pura, natural de Puertomarín (Lugo), nacido el 22 de noviembre de 1913, chofer, casado, con último domicilio en Luarca; procesado por estafa en sumario 272 de 1948; comparecerá en el plazo de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 1 de Gijón a fin de ingresar en prisión.—64.

LOPEZ PEROSANZ, Francisco; casado, de treinta y ocho años, chatarrero, hijo de Eugenio e Iluminada, natural de Valverde de Júcar (Cuenca), con último domicilio en Villarejo de Salvanes; procesado en causa 107 de 1951 por robo; y

BERMUY GRIMA, Antonio; de cuarenta y tres años, soltero, jornalero, hijo de Antonio y Carmen, natural y vecino de Madrid, con último domicilio en la calle del Nuncio, 9; procesado en causa 36 de 1946 por hurto; comparecerán en el plazo de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Chinchón al objeto de ingresar en prisión.—60 y 61.

MARTINEZ SANCHEZ, Francisco; casado, natural de Puerta Segura (Jaén), mutilado, de treinta y cinco años, con

último domicilio en Ciudad Real, Pedrera Baja, 7; procesado en causa 303 de 1950 por estafa; y

VALDEPENAS MONTEALEGRE, Lucio; cuyas demás circunstancias se ignoran, con último domicilio en Villafranca de los Caballeros (Toledo), Zanja, número 6; procesado en causa 65 de 1951 sobre estafa; comparecerán en el plazo de diez días en el Juzgado de Instrucción de Ciudad Real para ingresar en prisión.—50 y 192.

CUETOS FERNANDEZ, Consuelo; de veintinueve años, hija de Marcelino y Consuelo, soltera, sus labores, natural de Santander y vecina que fué de Reimosa, hoy en ignorado paradero; procesada en causa 114 de 1951 por apropiación indebida; comparecerá en el plazo de diez días en el Juzgado de Instrucción de Cervera de Pisuerga para ingresar en prisión.—191.

CORTES ALMAGRO, Benito; de unos dieciocho años, natural de Castuera y vecino de la misma con domicilio en la calle Carrillo, y en la actualidad en ignorado paradero; comparecerá en el plazo de diez días en el Juzgado de Instrucción de Castuera al objeto de ingresar en prisión.—49.

CLARAMUNT GONZALEZ, Eduardo; hijo de José y Carmen, natural de Igualada, casado, del comercio, de treinta y siete años, con último domicilio en Fuente-Alamo Cuevas de Reylo; procesado por estafa en causa 263 de 1951;

MARTIN AYALA, Jaime; natural de Cartagena, hijo de Francisco y Florentina, soltero, pintor, de treinta y un años y con último domicilio en Cartagena, San Esteban, 8; procesado por robo;

CASAS GARCIA, Dolores (a) «La Lola»; hija de Antonio y María, natural de Pacheco, soltera, de veintisiete años, con último domicilio en La Unión, calle de la Mata, 27; procesada por robo;

MANUEL MADRID, Antonia; hija de José Manuel y Antonia, natural de Torreaguera, sus labores, con último domicilio en Cartagena. Casas Baratas, Casas Viejas; procesada en sumario 191 de 1940 por hurto; y

BASCUÑANA RUIZ, José; hijo de Antonio y Josefa, natural de Almuñécar, casado, de veintiocho años, con último domicilio en Cartagena Real, 29, bajo; procesado por hurto en sumario 100 de 1945; comparecerán dentro del plazo de diez días en el Juzgado de Instrucción de Cartagena para ingresar en prisión.—48, 160, 161, 189 y 190.

MUNOZ HEREDIA, Antonio; **MUNOZ HEREDIA**, Adelín; de unos diecisiete años, de estatura regular;

MUNOZ HEREDIA, Ramón (a) «El Mor», bastante alto y muy negro, y

MUNOZ FERNANDEZ, Juan María; delgado, estatura regular, con diente de oro en el centro del maxilar superior, todos ellos gitanos; procesados en causa 41 de 1951, por robo; comparecerán en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Alcira para ingresar en prisión.—157.

SANCHEZ MOLINA, Emilio; hijo de Emilio y de Josefa, de veinticinco años, casado, jornalero, natural de Tetuán, vecino de Utrera; procesado en sumario 160 de 1950, por abandono de familia; y

NUNEZ FLORES, José (a) «El Terro»; hijo de Ramón y de Gertrudis, de sesenta años, jornalero, natural de Benalauria y vecino de Algeciras; procesado en sumario 142 de 1950, por lesiones.

Comparecerán en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Algeciras para ingresar en prisión.—4 y 5.

CAMPOS MUÑOZ, Francisco; vecino de Baena, hijo de Martín y de Carmen, natural de Torreblascopedro, de cincuenta y cuatro años, casado, albañil; procesado en causa 109 de 1949, por hurto; comparecerá en término de diez días an-

te el Juzgado de Instrucción de Baeza para ingresar en prisión.—13.

SOTO FERNANDEZ, Josefina; natural de Vigo, hija de Manuel y de Remedios, de treinta y cuatro años, casada, sus labores, que vivió últimamente en Madrid, Padilla, 29, exto A; procesada en sumario 434 de 1951, por abandono de familia; y

GONZALEZ DIAZ, Alejandra; natural de Madrid, hija de Benito y de Dolores, de cincuenta y cuatro años, viuda, sus labores, que vivió últimamente en Madrid, Princesa, 29; procesada en sumario 192 de 1947, por coacción.

Comparecerán en el término de diez días en el Juzgado número 3 de Madrid para constituirse en prisión.

77-78 y 12848.

MARTINEZ RODRIGUEZ, José; natural de Candás (Oviedo), hijo de Marcelina Martínez, de cuarenta y dos años, casado, camarero, domiciliado últimamente en Madrid, Vinaroz, 25, cuarto B; procesado en sumario 390 de 1949, por falsedad; comparecerá en el término de diez días en el Juzgado de Instrucción número 2 de Madrid para constituirse en prisión.—12847.

BRYANS, James; de cincuenta y ocho años, soltero, autor, súbdito inglés; procesado en sumario 508 de 1951, por estafa; y

ARRONIZ BASTERRA, Eduardo; sacerdote, y del que se desconocen otras circunstancias personales; procesado en sumario 334 de 1951, sobre estafa.

Comparecerán dentro del término de diez días en el Juzgado de Instrucción número 6 de Madrid para constituirse en prisión.—81 y 82.

MERAZ PEDRON, Manuel; hijo de Carlos y de Emilia, de cincuenta años, casado, vendedor, natural de Linares y vecino de Argamasilla de Alba; procesado en causa 206 de 1951, por estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Andújar para ingresar en prisión.—9.

EXPOSITO CARRILLO, Juan; de treinta y cuatro años, casado, jornalero, natural y vecino de Almería, hijo de Francisco y de Ana, con instrucción; procesado en sumario 153 de 1949, por apropiación indebida; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción 1 de Almería para ingresar en prisión.—7.

MORALES REY, Francisco; hijo de Francisco y de María, de veinte años, natural y vecino de Barcelona, Correos Viejos, 7, soltero, jornalero; procesado en causa 33 de 1950, por hurto;

TORRES APARICIO, Lu's; hijo de Miguel y de Vicenta, de sesenta y seis años, natural y vecino de Barcelona, Latorja, 93, casado, peón; procesado en causa 466 de 1950 por hurto;

NOVOA SANTAMARIA, Benito; hijo de Fernando y de Victoria, de treinta y ocho años, natural de Beade (Orense), soltero, jornalero, vecino de Barcelona, calle Méjico, Cuartel Casarramona; procesado en causa 426 de 1950, por hurto, y

MONCADA SELLAGO, Antonio; hijo de Antonio y de Ramona, de cincuenta y dos años, natural de Ibiza (Baleares), casado, electricista, vecino de Palma de Mallorca, Francisco Sancho, 41; procesado en causa 183 de 1949, por estafa.

Comparecerán en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción 11 de Barcelona para ingresar en prisión.—16 el 19.

SANTOS SANZ, Francisco; industrial, de treinta y ocho años, soltero, natural de Madrid, hijo de Angel y de Leonor, que vive en Madrid, Bravo Murillo, 128; procesado en sumario 405 de 1949;

SAEZ ORTEGA, Rafael; de veinticuatro años, hijo de Agustín y de Adela, natural de Madrid, que tuvo su domicilio en Cadarso, 11, y cuyo paradero se

desconoce; procesado en sumario 338 de 1951, por estafa;

OVIN CORTE, Manuel; de sesenta años, casado, abogado, hijo de Francisco y Concepción, natural de Sevilla, vecino de Madrid, que tuvo su domicilio en la calle del Buen Suceso, 12, y cuyo paradero se desconoce; procesado en sumario 182 de 1951, por estafa;

ANNESBY NORMAN, Marck; de veinticuatro años, soltero, escritor, hijo de Nigel y de Patricia, domiciliado en Madrid, calle Zurbano, 6, y cuyo domicilio actual no consta; procesado en sumario 148 de 1951, por imprudencia, y

VELAÑA ALFONSO, José; que vivió en la carretera del Este, 31, y Gerardo Córdón, 22, del cual se ignoran los demás datos de filiación; procesado en sumario 255 de 1951, por malversación de bienes embargados.

Comparecerán en el término de diez días en el Juzgado de Instrucción número 7 de Madrid para ser reducidos a prisión.—167 a 171.

POSTIGO LOPEZ, Bernardo; de quien se ignoran sus demás circunstancias; procesado en causa 65 de 1949, por robo;

AZORIN I IETO, Daniel; de treinta y dos años, hijo de Francisco y de Elvira, natural de Madrid, domiciliado en Carlos Rubio, 2; procesado en causa 65 de 1949, por robo, y

CARRASCO COBO, Rafael; cuyas demás circunstancias y actual paradero se desconocen; procesado en sumario 326 de 1951, por apropiación indebida.

Comparecerán en el término de diez días en el Juzgado de Instrucción número 8 de Madrid para constituirse en prisión.—83 y 84.

GRAU BAKERAS, José María; natural y vecino de Barcelona, Ventura Playa, 12, casado, ferroviario, de treinta y tres años, hijo de Alejandro y de Teresa procesado en causa 197 de 1946, por hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción 6 de Barcelona para ingresar en prisión.—14.

GUASH ORTEGA, Antonio; hijo de Antonio y de Emilia, natural y vecino de Barcelona, Balmes, 377, casado, del comercio, de treinta y dos años; procesado en causa 463 de 1948, por apropiación indebida; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción 14 de Barcelona para ingresar en prisión.—186.

FRANCISCO SORIA, Julio de; natural y vecino de Barcelona, Molas, 13, soltero, mecánico, de veintinueve años, hijo de Francisco y de Pilar; procesado en causa 445 de 1948, por hurto; y

HERNANDEZ RODRIGUEZ, Mariano; natural y vecino de Barcelona, Barracas Riviere, Casa Antúnez; procesado en causa 101 de 1944, por robo.

Comparecerán en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción 12 de Barcelona para ingresar en prisión.—20 y 21.

BARBIER, Mz., francés, que el día 13 del pasado septiembre, conduciendo el coche turismo marca «N. Nask», 3248—M. A. por la carretera general de Balén a Motril, término de Campillo de Arenas, atropelló a una caballería mayor de la propiedad de Francisco López López, causándole daños; procesado en causa 81 de 1951; comparecerá dentro del plazo de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Huelma (Jaén).—11.921.

EDICTOS

JUZGADOS MILITARES

LOPEZ SERRA, Salvador (a) «El Gafas», de treinta y nueve años, soltero, hijo de José y de Francisca, de oficio primeramente aceitero y después enrollado como músico en el Circo Price de Madrid, natural de Málaga, de estatura 1,75,

ojos azules, pelo castaño, barba poblada, teniendo como señas particulares una cicatriz en el lado derecho de la cara. En la actualidad se encuentra en la situación de libertad provisional y procesado en causa 104 de 1945 por el delito de pertenecer a organizaciones clandestinas. Por no haber efectuado sus presentaciones reglamentarias deberá efectuar su comparecencia en el Juzgado Militar número 5 y Especial de E. y O. A. de Málaga, del que es Juez militar el Comandante de Infantería don Benigno Ruiz Ruiz, en el plazo de quince días, a partir de la publicación del presente edicto, advirtiéndole que caso de no efectuarla será declarado rebelde.

Málaga, 31 de diciembre de 1951.—El Comandante Juez Militar, Benigno Ruiz Ruiz.—11.

JUZGADOS CIVILES

Don Rafael Salazar Bermúdez, Magistrado, Juez de Instrucción de Guadalajara, con prórroga de jurisdicción, Juez de Instrucción de este Juzgado de Molina de Aragón.

Por el presente hago saber: Que en la noche del dieciocho al diecinueve del actual fueron robados de la Cooperativa de Campillo de Dueñas, titulada «La Campllana», los siguientes objetos:

Un paquete de algodón blanco. Dos paquetes de algodón negro. Seis cajas de calcetines fuertes, de color negro. Seis cajas de calcetines de fantasía, conteniendo 65 pares. Tres cajas con 18 pares. Cuatro cajas ídem de hilo, fuertes, con 48 pares. Cincuenta carretes de hilo del número 10. Tres cajas de calcetines ordinarios. Tres ídem sport con 18 pares. Una caja de turrón Jijona, de seis kilos. Seis ídem de turrón de Alicante. Una caja de bizcochos. Tres pares de alpargatas playeras. Treinta y dos metros de tela de camisa. Una pieza de tela de sábanas. Una ídem de tela blanca, de 30 metros. Media pieza de tela de monos. Cuatro cajas de camisetas de felpa. Seis monos de peto. Una pieza de pana de 40 metros. Tres cajas de camisas finas. Caja y media de camisas ordinarias con nueve camisas. Media docena de bufandas. Media docena de fajas de caballero. Media docena de jerseys. Una pieza de opal. Veinticuatro pañuelos de bolsillo. Una caja conteniendo cintas de seda de varios colores. Seis calzoncillos de felpa. Y 4.328,75 pesetas existentes en una caja de caudales y cajón de la mesa despacho, procedentes de ventas del día.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y ordeno a los Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca y rescate de los objetos robados y detención del autor o autores de los mismos, así como de la persona o personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición, poniéndolos a disposición de este Juzgado. Sumario 70 de este año, por robo.

Molina de Aragón, 21 de diciembre de 1951.—El Juez, Rafael Salazar.—El Secretario (ilegible).—121.

ANULACIONES

JUZGADOS CIVILES

El Juzgado Especial de Vagos y Maleantes deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en expediente 60 de 1951, Manuel Sánchez Cuadrado.—185.

El Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 14 de Madrid, deja sin efecto la requisitoria referente al encausado en sumario 61 de 1951, Antonio Alvarez Conde.—12.855.

El Juzgado de Instrucción de Tarrega deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 337 de 1950, Tomás García Prim.—8020.